UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 838-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 14 AGO. 2019

Visto el expediente administrativo sobre prórroga de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8º, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a), numeral 2.1, del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en funcion al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado A-2 (DC A2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 638 -2019-UNSCH-R

- Docente Contratado A-3 (DC A3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-1 (DC B1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-2 (DC B2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-3 (DC B3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

Que, con Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 870-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2017, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, cuarenta (40) horas semanales. Asimismo, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, que desempeñan cargos como Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Docente de Facultad y Jefe de Oficina;

Que, con Resolución Rectoral N° 307-2019-UNSCH-CU, de fecha 18 de marzo de 2019, se aprobadó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2019;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 431-2019-UNSCH-CU, de fecha 05 de agosto de 2019, se aprobó el Calendrio de Actividades Académico-Administrtivas de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universiad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el segundo semestre del año académcioi 2019 Reajustado;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 838 -2019-UNSCH-R

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Segundo Semestre del Año Académico 2019;

Que, el 07 de agosto de 2019 ha concluido el contrato de los docentes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N° 017-2019-UNSCH-CU, de fecha 21 de enero de 2019 y las Resoluciones Rectorales Nros. 001, 483, 516, 547, 567, 593, 671-2019-UNSCH-R, de fechas 15 y 30 de abril y 10, 20, 24, 31 de mayo, y 26 de junio de 2019;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Memorando Múltiple N° 033-2019-VRAC-UNSCH, de fecha 25 de julio de 2019, solicita a las diferentes Facultades de la Institución, la propuesta de renovación de contrato de docentes para el semestre Académico 2019-II;

Que, la Facultad de Ciencias Biológicas, a través del Memorando N° 334-2019-UNSCH-FCB, de fecha 01 de agosto de 2019, propone la renovación de contrato de Miriam Moreno Hinojosa y de Floro Ortiz Contreras, como docentes para el Departamento Académico de Ciencias Biológicas;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación, a través del Memorando N° 367-2019-UNSCH-FCE, de fecha 02 de agosto de 2019, propone la prórroga de contrato como docentes de Rosa Isabel Flores Quispe y de Odilón Fulgencio Guillén Fuentes, para el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y de Paúl Michael Silvera Curi y de Wilson Retamozo Gálvez, para el Departamento Académico de Lenguas y Literatura;

Que, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, a través de la Resolución Decanal N° 353-2019-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 31 de julio de 2019, propone la prórroga de contrato de los docentes Jesús Augusto Badajoz Ramos, Edith Paucar Ruíz, Judith Berrocal Chillce y Elvis Raúl Huaihua Flores, para la Escuela Profesional de Administración de Empresas; de Sixto Pretel Eslava, de Edwar Rafael Enciso Huillca, de Clever Alejandro Coronel Cajchaya, de César Romero Rodas y de Carmen Eliana Pichardo Luján, para la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoria; y de Jesús Huamán Palomino, de Paul Villar Andía, de Ruly Valenzuela Pariona, de Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 838 -2019-UNSCH-R

Andrés Moisés Huayanay Quispe, para la Escuela Profesional de Economía del Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas;

Que, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, a través del Memorando N° 194-2019-UNSCH-FIQM-D, de fecha 17 de enero de 2019, propone la prórroga de contrato de Ingrid Landeo Garay, de Dinner Rolando Licapa Redolfo, de Alfredo Torres Garay, de Juan Carlos Terres León, de Jean Edison Palma Vañez, de Fernando Gary Huayhua Levano, de Lourdes Tasayco Soto y de Henry Huamaní Córdova, para la Escuela Profesional de Ingeniería Química; de Julio Pablo Godenzi Vargas, para la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias y de Yurfa del Carmen Aguilar Sanchez, para la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; como docentes para el Departamento Académico de Ingeniería Química;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 318-2019-UNSCH-R, de fecha 19 de marzo de 2019, se ratifica la vigencia del Reglamento, aprobado a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de agosto de 2017, donde se aprueba el Reglamento modificado para la Contratación del Personal Docente para el año 2017-II;

Que, la Oficina de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico a través de los Memorandos Nros. 383, 388, 391, 394-2019-OGGA-VRAC-UNSCH, solicita la prórroga de contrato como docentes de la Institución, del Prof. Juan Carlos Terres León, del Prof. Julio Pablo Godenzi Vargas, del Prof. Jean Edison Palma Vañez, del Prof. Yurfa del Carmen Aguilar Sánchez, del Prof. Fernando Gari Huayhua Levano y del Prof. Henry Huamán Córdova, para el Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia; del Mg. Jesús Augusto Badajoz Ramos, de la Mg. Edith Paucar Ruíz, de la Mg. Judith Berrocal Chillcce, del Mg. Sixto Susano Pretel Eslava, del Mg. Edwar Rafael Enciso Huillca, del Mg. Alejandro Clever Coronel Cajchaya, del Mg. César Romero Rodas, de la Mg. Carmen Elena Pichardo Luján, del Mg. Jesús Huamán Palomino, del Mg. Paul Villar Andía, del Mg. Ruly Valenzuela Pariona y del Mg. Andrés Moisés Huayanay Quispe, para el Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; de la Mg. Miriam Moreno Hinojosa y del Mag. Floro Ortiz Contreras, para el Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas; de la Mg. Rosa Isabel Flores Quispe y del Mg. Odilón Fulgencio Guillén Fuentes, para el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y del Mg. Paul Michael Silvera Curi y del Mg. Wilson Retamozo Gálvez, para el Departamento Académico de Lenguas y Litetatura de la Facultad de Ciencias de la Educación; conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 638-2019-UNSCH-R

2017-EF y la Resolución Rectoral N° 339-2019-UNSCH-R, respectivamente, a partir del 08 de agosto hasta la finalización del semestre académico 2019-II;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2019, es necesario prorrogar el contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

- 1677 -

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveídos Nros. 2917, 2919, 2920-2019-R) y del Vicerrector Académico (Memorandos Nros. 768, 769, 773-2019-UNSCH-VRAC) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización (Memorandos Nros. 0486, 0488, 0490-2019-UNSCH-OGPP-ORa) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.2, literal c) de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE :

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y sujetos al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, a la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y a la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", según corresponda, de los siguientes profesionales:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 838 -2019-UNSCH-R

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS				
Departamento Académico de Ciencias Biológicas				
01.	0565	MORENO HINOJOSA, Miriam	DCU B1	32
02.	1511	ORTIZ CONTRERAS, Floro	DCU B1	32
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN				
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas				
03.	0687	FLORES QUISPE, Rosa Isabel (con cargo a la plaza de: Rubén Jaime Murguía Farfán)	DCU B1	32
04.	0723	GUILLEN FUENTES, Odilón Fulgencio	DCU B1	32
Departamento Académico de Lenguas y Literatura				
05.	0719	RETAMOZO GALVEZ, Wilson (con cargo a la plaza de: Yolanda Adriana Chahud Gutiérrez)	DCU B1	32
06.	0730	SILVERA CURI, Paul Michael (con cargo a la plaza de: Miguel Alejandro Andía Guerrero)	DCU B1	32
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES				
Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas				
07.	0598	BADAJOZ RAMOS, Jesús Augusto	DCU B1	32
08.	0599	PAUCAR RUIZ, Edith	DCU B1	32

- 1677 -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 838 -2019-UNSCH-R

09.	0619	HUAYANAY QUISPE, Andrés Moisés	DCU B2	16
10.	0633	PRETEL ESLAVA, Sixto Susano	DCU B1	32
11.	0634	PICHARDO LUJAN, Carmen Eliana	DCU B1	32
12.	0635	ENCISO HUILLCA, Edwar Rafael	DCU B2	16
13.	1519	ROMERO RODAS, César	DCU B1	32
14.	1520	CORONEL CAJCHAYA, Alejandro Clever	DCU B1	32
15.	1521	HUAMAN PALOMINO, Jesús	DCU B1	32
16.	1523	VALENZUELA PARIONA, Ruly	DCU B1	32
17.	1525	VILLAR ANDIA, Paul	DCU B1	32
18.	1526	BERROCAL CHILLCCE, Judith	DCU B1	32

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

Departamento Académico de Ingeniería Química

19.	1048	HUAMANI CORDOVA, Henry (con cargo a la plaza de: Gabriel Arturo Cerón Leandro)	DCU C1	32
20.	1055	HUAYHUA LEVANO, Fernando Gari (con cargo a la plaza de: Humberto Hernández Arribasplata)	DCU C1	32
21.	1070	TERRES LEON, Juan Carlos (con cargo a la plaza de: José anzani Canzio Alvarez)	DCU C1	32
22.	1071	GODENZI VARGAS, Julio Pablo (con cargo a la plaza de: Tiburcio Reynoso Albarracín)	DCU C1	32
23.	1072	PALMA VAÑEZ, Jean Edison (con cargo a la plaza de: Héctor Suárez Acosta)	DCU C1	32

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 838-2019-UNSCH-R

24.	1082	AGUILAR SANCHEZ, Yurfa del Carmen	DCU C1	32

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 008 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER al Director del Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, a los Directores del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, al Director del Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y al Director del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, que por acuerdo del Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teoricas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 838 -2019-UNSCH-R

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 -

RECTOR

BALDOMERO ANGO AGUILAR
Rector

SEC. GENERAL

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Fac. de Ciencias Biológicas/Fac. de Ciencias de la Educación
Fac. de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables/Fac. de Ing. Química y Metalurgia
Órgano Control Institucional/Dpto. Acad. de Cs. Biológicas/Dpto. Acad. de Educación y Cs. Humanas
Dpto. Acad. de Ciencias Económicas y Administrativas/Dpto. Acad. de Ing. Química
Of. Gral. de Inf. (Portal Transparencia)/Of. Gral. de Planificación. y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización/Of. Gral. de Gestión Académica
Of. Gral. de Administración/Of. Contabilidad/Of. Adm. de Personal/File personal (24)
Interesados (24)/Archivo.

CAZP/gods.